



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
Dirección General de Educación Indígena (DGEI)

---

# GUÍA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

---



## **Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa**

Tipo de apoyos:

1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena
2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante

**2017**

Enero, 2017

## CONTENIDO

	Pág.
GLOSARIO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	
I.    OBJETIVO GENERAL.....	
II.   INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	
III.  COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA.....	
1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS).....	
2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS).....	
3. Informe del Comité de Contraloría Social.....	
4. Estrategia de Información y Difusión.....	
5. Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social.....	
6. Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social.....	
7. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias.....	
8. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).....	
ANEXOS.....	
ANEXO 1. Ficha Técnica.....	
ANEXO 2. Informe del Comité de Contraloría Social.....	
ANEXO 3. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.....	
ANEXO 4. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social.....	
ANEXO 5. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social.....	
ANEXO 6. Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS).....	
ANEXO 7. Lista de Asistencia.....	

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, se entenderá por:

**Autoridad Educativa Local (AEL):** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, funjan como responsables para el ejercicio de la función social educativa, para el caso de la Ciudad de México es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

**Actividades de promoción de la participación y la contraloría social:** Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar a los padres de familia en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales que recibe la escuela.

**Beneficiarios:** Los señalados en las Reglas de Operación del Programa Federal.

**Convenio Marco de Coordinación:** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación de los diferentes programas, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas en el marco de las Reglas de Operación, con base en la normatividad vigente. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

**Consejos Escolares de Participación Social en la Educación ( CEPSE):** Son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en las actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Educación. Dichos consejos se integran y funcionan de conformidad con los artículos 41, 43 y 46 del ACUERDO número 02/05/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

**Comité de Contraloría Social (CCS):** Es la organización social constituida por los beneficiarios del programa de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa en las escuelas públicas de educación básica, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica, podrá ser conformado por integrantes del CEPSE, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar. Pueden considerarse Comites de Contraloría Social a Beneficiario(s) con actividades de contraloría social.

**Comunidades Escolares:** Para efectos del Programa de la Reforma Educativa, las comunidades escolares se integran por alumnos de las escuelas públicas de educación básica y sus padres de familia o tutores.

**Coordinador/a Local del Programa u homólogo:** Es la persona designada y/o ratificada por la AEL en cada entidad federativa, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar, a nivel local, que la operación del Programa Federal para el ejercicio fiscal correspondiente se lleve a cabo en apego a las Reglas de Operación respectivas.

**Denuncias:** A las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios del programa federal de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

**Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social:** Representante de la Instancia Ejecutora designado por la AEL, que coordina las actividades de promoción de la Contraloría Social en la entidad federativa: entrega y difusión de información; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención a quejas y denuncias y seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

**Escuelas públicas de educación básica:** Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutoras/es, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en los calendarios escolares establecidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

**Esquema de Contraloría Social:** Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.

**Guía Operativa:** Documento que detalla los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el Esquema de Contraloría Social, y la Estrategia Marco.

**Informe del Comité de Contraloría Social:** Instrumento de recolección de información que contiene los resultados de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité conforme a lo establecido en esta Guía Operativa.

**Instancia Ejecutora:** Autoridad Educativa Local a la que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la entidad, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

**Instancia Normativa:** A la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social. Para el caso de los Apoyos del tipo 1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, y 2. Fortalecimiento de los servicios de educación Migrante mediante apoyos económicos transferidos a las entidades federativas:

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

**Programa:** Al programa de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. En este caso se refiere al Programa Federales sujeto a Reglas de Operación, para la Inclusión y la Equidad Educativa.

**Órganos Estatales de Control (OEC):** Son las figuras de las administraciones públicas de las entidades federativas y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

**PIEE:** Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

**Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS):** Documento elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.

**Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS):** Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social.

**Quejas:** A la expresión realizada por los beneficiarios del programa federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución del programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** Al sistema informático diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de la Instancia Normativa, las Coordinador Estatal u homólogo y en su caso las Instancias Ejecutoras.

**Sugerencias:** A las propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios del Programa Federal de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dicho Programa.

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016; mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social para que los beneficiarios de dichos programas realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social .

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) por conducto de la Dirección General de Educación Indígena, la cual funge como Instancia Normativa del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo *El Programa*; promueve la participación y contraloría social en el ejercicio fiscal 2017, a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo, mismos que proporcionará a las AEL mediante oficio, además de ponerlos a disposición en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y en el sitio web: <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx>

La contraloría social, es una obligación y un compromiso que se fortalece con la Reforma Educativa 2012-2013. La Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, establecen la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en apego a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación; al Acuerdo Número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en sus Artículos 41, 43 y 46 y en concordancia con las Reglas de Operación y normatividad vigente de dicho Programa, se establece que la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en el *Programa*.

Los Comités de Contraloría Social, podrán ser parte integrante de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPSE), dichos Comités se encargarán de realizar las acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo (traducidos a los apoyos que recibirá la escuela por parte del Programa).

Las acciones de contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social (CCS), serán

reportadas a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran anexos a esta Guía Operativa, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Finalmente tanto los Comités de Contraloría Social como la comunidad educativa podrán presentar quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la aplicación y ejecución del *Programa*, conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación y normatividad vigente.

## I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que las Autoridades Educativas Locales, a través de los Enlaces Estatales de Contraloría Social en coordinación del Coordinador u homólogo del Programa, promuevan y den seguimiento a las actividades de participación y contraloría social en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PIEE, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Entidades Federativas, las Reglas de Operación y demás normatividad vigente para la operación del *Programa*.

## II. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

- Difundir los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como la Estrategia Marco.
- Asesorar a los servidores públicos de la Instancia Normativa, Representaciones Federales o, en su caso Instancias Ejecutoras y OEC, responsables de promover la contraloría social; así como a los servidores públicos de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación a su cargo.
- Revisar y en su caso validar el Esquema General de Participación y Contraloría Social, la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Establecer comunicación con la SEP/SEB a través de las Direcciones Generales adscritas a la misma.

### INSTANCIA NORMATIVA Dirección General de Educación Indígena

- Elaborar los documentos normativos y cargarlos en el SICS una vez validados por la Secretaría de la Función Pública.
- Difundir a través del sitio web <http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx> los documentos normativos.
- Entregar a la AEL mediante oficio el Esquema General de Participación y Contraloría Social, la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para su difusión y operación de la Contraloría Social
- Solicitar a las AEL la designación o ratificación de un Enlace de Contraloría Social.
- Capacitar y asesorar a las Instancias Ejecutoras.
- Presentar los informes que la Secretaría de la Función Pública solicite.
- Dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social a través del SICS.
- Dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de quejas, denuncias y/o sugerencias instalados por las AEL en las Entidades Federativas y de ser el caso, atender desde su ámbito de competencia, las que le sean turnadas.

### INSTANCIA EJECUTORA

### **Autoridad Educativa Local (AEL)**

- Promover e implementar la contraloría social en la Entidad.
- Designar o ratificar, según corresponda, al Enlace Estatal, responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Definir y asegurar la participación del Coordinador u homologo del Programa en las acciones de Contraloría Social.
- Vigilar y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de promoción de contraloría social en la entidad y las actividades de operación de contraloría en los servicios de educación indígena y servicios de educación migrante.
- Asignar los recursos para el gasto de la operación local que asegure la realización de las acciones de contraloría social.
- Elaborar y validar el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social.
- Definir las acciones y mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias.
- Proporcionar la información requerida por la instancia Normativa sobre las acciones de contraloría social.
- Establecer en el ámbito de su competencia los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela y/o servicio educativo.

### **Enlace Estatal de Contraloría Social**

- Coordinar en conjunto con el Coordinador u hómologo estatal del Programa la difusión de la información relacionada con el Programa, así como la operación de la Contraloría Social, lo cual incluye, la implementación de una estrategia para la distribución y recopilación de los formatos de recolección de información generada por los integrantes de los CCS.
- Difundir y publicar en sus órganos oficiales los documentos normativos.
- Informar y difundir las acciones de participación y contraloría social.
- Capacitar a los comités de contraloría social para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Asesorar a los integrantes de los CCS en el llenado de cada uno de los formatos: *Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social; de ser el caso, Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social; Minutas de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social e Informe del Comité de Contraloría Social.*
- Recopilar y capturar en el SICS el *Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social; de ser el caso, Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social; Minutas de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social* y listas de asistencia por escuela o zona según corresponda.
- Entregar a cada Comité su número de registro y el formato del Informe del Comité de Contraloría Social.
- Elaborar y capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS) para la participación y contraloría social.
- Recopilar y capturar en el SICS los formatos del Informe del Comité de Contraloría Social.
- Brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento a las acciones que realiza el Comité de Contraloría Social en los servicios de educación indígena y servicios de educación migrante beneficiados por el Programa.

- Promover la realización de al menos, dos reuniones con los beneficiarios del programa e integrantes Comités de Contraloría Social, adicionales a la de constitución del Comité, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como para expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa.  
Cada uno de estos eventos deberá ser registrado en el SICS (minutas, agenda, objetivo, lugar, fecha, registro, lista de asistencia, entre otros).
- **Resguardar en expediente, por Comité, toda la información y archivo documental de lo generado y registrado en el SICS, la cual, deberá ser proporcionada a los nuevos integrantes, en caso de haber cambio de autoridades, conforme a la normatividad aplicable en la materia. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.**
- Elaborar las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa que formarán parte de las actividades de contraloría social del ejercicio fiscal correspondiente. Las bases de datos se integrarán considerando la información solicitada por la Instancia Normativa.
- Recibir y en su caso, canalizar las quejas, denuncias y/o sugerencias para su atención con las autoridades competentes.
- Informar a los Comités y a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y/o sugerencias recibidas.
- Informar a la Instancia Normativa correspondiente sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y/o sugerencias recibidas.
- Publicar en sus medios oficiales, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios del Programa.
- Verificar que los integrantes del Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar al CCS si alguno de los integrantes no cumple con tal carácter, a efecto de que se aclare o se elija un nuevo integrante.

### **Comité de Contraloría Social**

#### **I. Vigilar que:**

- Se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos que reciben la escuela por parte del PIEE sea oportuno, transparente y con apego a los establecido en las Reglas de Operación.
- Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Se cumpla con los periodos para la entrega de los apoyos o servicios que otorga el Programa.
- Exista documentación comprobatoria de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- Registrar en el Informe de Contraloría Social, los resultados de las actividades realizadas.
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa; recabar la información que dé sustento a las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a través del mecanismo de atención a quejas y denuncias establecido por la entidad a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar, y

## **III. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA**

### **1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS)**

La AEL deberá elaborar un Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS) que entregará a la Instancia Normativa, de conformidad con lo establecido en la presente Guía (**Ver Anexo 6**), el cual serán revisado y validado por conducto de la Instancia Normativa.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2017, elaborado por la Instancia Normativa DGEI. Asimismo, deberá enviarse en los tiempos establecidos a la instancia referida para su revisión y en su caso validación; para posteriormente alojarlo en el SICS.

En el PETCS se establecerán los procesos de **planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social**, y las acciones correspondientes a la ejecución del *Programa (Ver Anexo 6)*.

Estos procesos y acciones considerarán como mínimo lo siguiente:

1. Designación o ratificación del Enlace Estatal de la coordinación de acciones de contraloría social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social. Las AEL informarán mediante oficio a la instancia normativa la asignación del responsable estatal designado, en tiempo y forma.

En caso de existir la sustitución del Enlace Estatal durante el periodo correspondiente, la AEL seguirá el procedimiento señalado en el párrafo anterior, notificando en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la sustitución, el nombramiento que procede.

2. Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos y acciones, especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución.
3. Incluir en el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social, actividades básicas, precargadas en el SICS para el ejercicio fiscal **2017**.

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplan:

- Difusión de la Contraloría Social en las escuelas de Educación Básica beneficiadas por el Programa
  - Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS),
  - Capacitación a los CCS,
  - Asesoría a los CCS,
  - Reuniones con CCS
  - Levantamiento de información a través del formato de Informe,
  - Mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias y sugerencias,
  - Capturar en el SICS la información sobre la operación de contraloría social: Actas de constitución de los CCS; acciones de capacitación dirigidas a los CCS; materiales de difusión de la CS; materiales de Capacitación; Reuniones con los CCS; Informe de cada CCS y Captación de quejas, denuncias y/o sugerencias.
4. Una vez que el PETCS sea validado por la Instancia Normativa, deberá ser firmado por el Subsecretario de Educación Básica u homólogo y por el Enlace Estatal de CS, con visto bueno del Coordinador u homólogo del PIEE a nivel estatal y enviado físicamente o por mensajería la Instancia Normativa.
  5. Una vez validado por la Instancia Normativa y firmado por las figuras señaladas en el numeral anterior el Enlace Estatal de CS deberá capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el PETCS.

## 2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)

Los CEPSE son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

El Comité de Contraloría Social se podrá integrar al interior de los CEPSE, en las escuelas de educación básica que participen en el Programa.

En las escuelas multigrado o en aquellas donde no opera el CEPSE, las actividades de Contraloría Social podrán ser realizadas por un padre o madre de familia o tutor (Vocal con funciones de contraloría social), si es necesario podrá apoyarse con otras personas de la comunidad.

En caso de que dicha escuela reciba apoyos de otros programas, la AEL promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social, el cual asumirá las acciones de participación y contraloría social de manera integral.

Al igual que en los Consejos de Participación Social en la Educación, los integrantes del Comité de Contraloría Social podrán durar en el encargo como máximo 2 años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.

Los beneficiarios del Programa, acordarán y manifestarán al Enlace Estatal de Contraloría Social su voluntad para constituir el CCS mediante un proceso de elección libre y democrático.

*Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:*

- a) El Enlace Estatal de Contraloría Social es el responsable de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por el Programa, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.

La AEL a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y del Coordinador del Programa en la entidad federativa, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

- b) Tanto los Consejos Escolares de Participación Social que ya están constituidos como para los que se integrarán por primera ocasión, conformarán el Comité de Contraloría Social de manera democrática en la primera reunión oficial convocada, con base en lo establecido en el ACUERDO número 02/05/2016 por el que se establece los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación en específico en su artículo 41, 43 y demás relativos y aplicables.

El Comité de Contraloría Social se conformará con al menos dos integrantes en cada escuela beneficiada por el programa. Considerando el contexto social y geográfico en el que se ubica el plantel, así como la disposición de participación de los padres de familia, **se deberá promover en lo posible, la integración de los Comités**, por el mismo número de hombres y mujeres; es decir

atendiendo el principio de paridad de género.

- c) Para los servicios educativos que se ofrezcan para población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad, en espacios distintos al aula tradicional, la integración y funcionamiento del comité de contraloría social será determinado por la autoridad educativa local, conforme a la normatividad respectiva.
- d) En la reunión de constitución del CCS deberán estar presentes los beneficiarios del Programa y los representantes de las instancias; pudiendo estar presentes, en su caso los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.
- e) Una vez acordada la integración del CCS y nombrado un coordinador para el buen funcionamiento del mismo, los miembros de este, solicitarán al Enlace Estatal de Contraloría Social su constitución. Esta solicitud quedará formalizada con el llenado del formato “Acta de constitución del Comité de Contraloría Social”, el cual deberá ser entregado al Enlace Estatal de Contraloría Social para su captura en el SICS en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución. **(Ver Anexo 3).**
- f) La Constancia de Registro del Comité se expedirá y entregará a su coordinador, una vez que se capture en el SICS la información contenida en el Acta de constitución.

En el caso de aquellos CCS que tengan una vigencia de más de un año fiscal se les entregará dicha Constancia sin previa solicitud en el primer cuatrimestre del año.

- g) En la reunión de constitución del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, deberá verificar que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar si alguno de ellos no tiene tal carácter, a efecto de que se aclare y/o se elija a un nuevo integrante, de ser el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
- h) El coordinador del CCS tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevarán a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con el Enlace Estatal de Contraloría Social y el Coordinador del Programa, para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.
- i) Para los casos anteriores se utilizará el formato de Acta de Constitución en el que se especifique principalmente **(Ver Anexo 3)**:
- Domicilio del Comité
  - Nombre y edad del coordinador del Comité
  - Nombre y edad de los integrantes del Comité
  - Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela
  - Ejercicio fiscal.
  - Domicilio legal del coordinador del Comité
  - Mecanismos e instrumentos que utilizará el CCS para el ejercicio de sus actividades.
  - La documentación que acredite la calidad de beneficiario.
- j) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, se deberá notificar al Enlace Estatal de Contraloría Social, para lo procedente. Los miembros de un Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:
- I. Muerte del integrante;
  - II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
  - III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
  - IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
  - V. Pérdida del carácter de beneficiario.

*Procedimiento para sustituir a un integrante del Comité de Contraloría Social:*

En caso de que algún miembro se separe del Comité de Contraloría Social, por alguna de las causas mencionadas en el inciso i, del apartado anterior, la vacante será cubierta mediante el procedimiento original de elección definido en el apartado “Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social.

Para llevar a cabo el proceso de sustitución, el Comité designará de entre los beneficiarios del Programa al integrante sustituto y lo hará de conocimiento por escrito al Enlace Estatal de Contraloría Social para lo cual se utilizará el Formato de **“Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social” (Ver Anexo 4).**

Una vez formalizada la sustitución del integrante en el Comité, el Enlace Estatal de Contraloría Social, registrará el cambio en el SICS y expedirá una nueva Constancia de Registro con la actualización correspondiente.

Tanto para el llenado del formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, como del formato “Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, brindará la asesoría necesaria a los integrantes del CCS, así como la información relacionada con la operación del programa y la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

### **Actividades del Comité de Contraloría Social**

Para la operación de Contraloría Social el Comité llevara a cabo las siguientes actividades:

- Solicitar a la AEL a través del Enlace de Contraloría Social la información publica del Programa, para el buen desempeño de sus funciones.
- Preferentemente, sesionar en los tiempos establecidos por los CEPSE.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del Programa.
- Llevar a cabo el llenado del formato “Informe del Comité de Contraloría Social”.
- Entregar al Enlace Estatal de Contraloría Social, el informe del Comité de Contraloría Social conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.
- Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.
- Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y/o sugerencias.
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas de Operación y normatividad vigente.
- Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.
- Solicitar al Enlace Estatal de Contraloría Social, la información pública relacionada con la operación del Programa

### **3. Informe del Comité de Contraloría Social.**

El Enlace Estatal de Contraloría Social, en conjunto con el Coordinador u hómologo estatal del Programa, implementará una estrategia para la distribución y recopilación de los formatos de recolección de información generada por los integrantes de los CCS, de ser el caso, podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación que en materia de control y evaluación celebren con estos.

Para apoyar este proceso en la Contraloría Social, se contará con el instrumento de recolección de información denominado “Informe del Comité de Contraloría Social” (**Ver Anexo2**)

Cada Comité recibirá a más tardar en el penúltimo mes del año fiscal, el formato de Informe del Comité de Contraloría Social, el cual será llenado por el coordinador del Comité, considerando que dicho documento debe reflejar la opinión de la comunidad escolar y no un punto de vista personal. Una vez requisitado, deberá entregar el informe al Enlace Estatal, según el mecanismo establecido por la entidad.

El Informe del Comité de Contraloría Social se aplicará a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, el cual se entregará al Enlace Estatal, para su captura y alojamiento en el SICS, preferentemente antes del 15 de diciembre de 2017.

### **4. Estrategia de Información y Difusión**

La Instancia Normativa proporcionará a las AEL el Esquema General, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PATCS), a efecto de apoyar las actividades de promoción de la contraloría social en el Programa.

Una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social, en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y normatividad vigente, es generar una estrategia de promoción o difusión de las actividades que se realizan en las escuelas públicas a través del *Programa*.

Esta estrategia se desarrollará a través de diversos medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de dar a conocer la Contraloría Social, su implementación; así como los objetivos, resultados e impactos del *Programa en las escuelas beneficiadas*.

En este sentido se fortalecerá una cultura de participación y contraloría social en las escuelas de educación básica, y con ello se difundirá a la comunidad educativa las diversas acciones que se realizan con los recursos que otorga el *Programa* en materia educativa.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y normatividad vigente del *Programa*, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: monto, periodo de ejecución y fecha de entrega;
- Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

- Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del Programa;
- Instancia Normativa, Representaciones Federales, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias;
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social;
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social;
- Tipos de beneficio; y
- Procedimientos para realizar actividades de participación y contraloría social a nivel local.

La Instancia Ejecutora del Programa, deberá proporcionar a los Comités de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

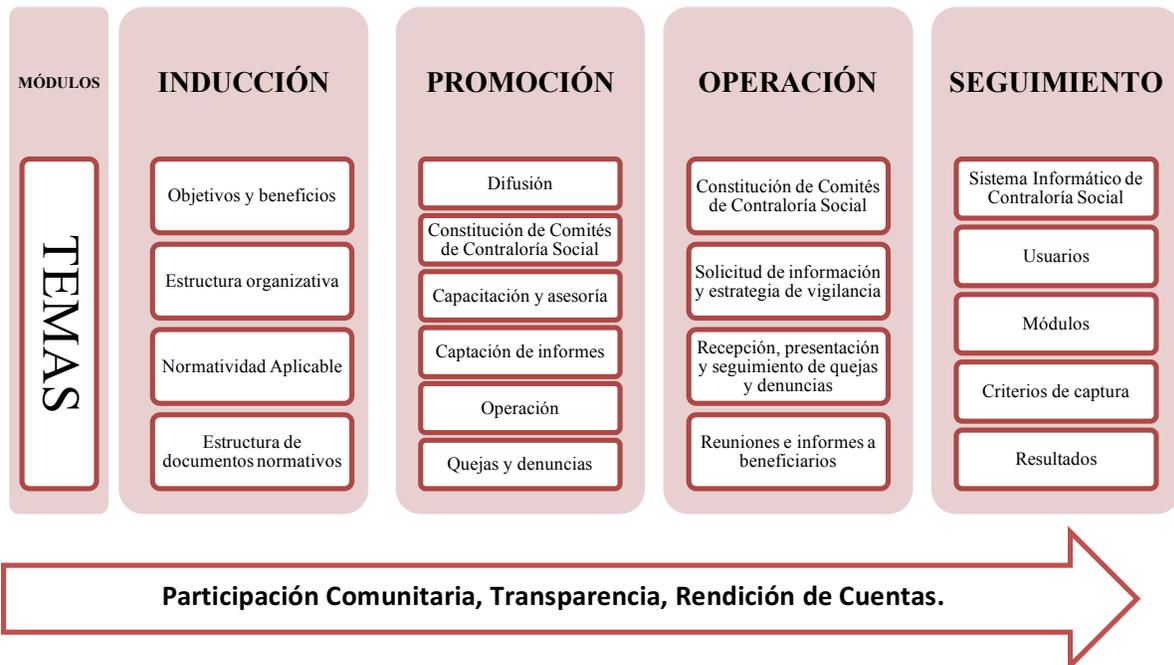
Para ello podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y a los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes y que hayan sido previamente capacitadas por la Instancia Ejecutora para dichos fines, vigilando que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa, verificando que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

## **5. Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social**

Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectúen las actividades de participación y contraloría social, es importante que todas las figuras involucradas en la instrumentación de la Contraloría Social a nivel federal o estatal, según su ámbito de competencia, reciban una adecuada capacitación y asesoría en la materia para contar con todos los elementos que les permitan capacitar y/o asesorar a los integrantes de los CCS en el desempeño de sus funciones.

En el diseño y desarrollo de las actividades de capacitación sobre la contraloría social, se deberá considerar lo siguiente:

### **Módulos de Capacitación**



a) Instancia Normativa:

- La Dirección General de Educación Indígena, como instancia normativa considerará las estrategias y espacios de trabajo pertinentes para capacitar sobre la estrategia de contraloría social que se desarrollará en el Programa, para lo que podrá implementar modalidades presenciales y a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y, en su caso, a los responsables de la operación del Programa a nivel estatal.
- La Instancia Normativa gestionará con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales sobre temas como el marco normativo y de operación de la contraloría social, y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), entre otros.
- Para el diseño y desarrollo de la capacitación, la Dirección General de Educación Indígena, en su ámbito de competencia, y tomando en cuenta el perfil y funciones de los Enlaces Estatales que capacitará, abordará los contenidos de los módulos propuestos por la SFP: inducción, promoción, operación y seguimiento.

b) Instancia Ejecutora

- Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS), en coordinación con la instancia normativa y los lineamientos establecidos para tal fin, la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social destinada a las áreas, dependencias, instancias, personas y Comités de Contraloría Social a los que se les brindará la capacitación.
- El Enlace Estatal de Contraloría Social y el Coordinador Estatal u homólogo del Programa, podrán incluir el tema de contraloría social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación del Programa.
- Gestionar, con apoyo de la instancia normativa la colaboración y participación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en la entidad, por conducto de los Órganos Estatales de Control, en las actividades de capacitación que definan.
- Establecer coordinación con el coordinador u homólogo del PIEE en la entidad, en los diferentes niveles de intervención, para capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Comités, entre otras acciones. Es importante destacar que previo a las acciones de capacitación que se realicen, todos los involucrados en las actividades de promoción de la contraloría social a nivel estatal y local, deberán recibir la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Para que los Comités de Contraloría Social, efectúen las actividades de operación de la contraloría social, es importante que la Instancia Ejecutora, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con el coordinador u homólogo del Programa, consideren para la capacitación los siguientes aspectos:

- ✓ Información pública relacionada con la operación del Programa.
- ✓ El esquema de operación, las estrategias y características del Programa, con el propósito de alinear e integrar los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.
- ✓ Incluir como parte de los contenidos y materiales de la capacitación, las actividades que el Comité de Contraloría Social realizará en la escuela para el seguimiento, vigilancia y supervisión del cumplimiento de metas del Programa y el adecuado ejercicio de los recursos y apoyos otorgados.

c) Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social son los principales destinatarios para recibir la capacitación que les permita desarrollar adecuadamente sus actividades de operación de la contraloría social.

Las acciones de capacitación dirigidas a los CCS que organice el Enlace Estatal para el ejercicio fiscal 2017, se llevará a cabo una vez que se constituya el Comité de Contraloría Social.

El Enlace Estatal considerará para la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, los siguientes aspectos:

- Proporcionar a la comunidad escolar la información relacionada con el Programa

(características, tipos de apoyo, montos, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela.

- Brindar herramientas a los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones y el seguimiento respectivo al Programa
- Manejo y registro de la información en cada uno de los formatos proporcionados por el Enlace Estatal, entre ellos, el Informe del Comité de Contraloría Social (**Ver Anexo 2**).
- Orientar a los Comités sobre estrategias para favorecer la participación de los padres y madres de familia, en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias y sugerencias.

d) Aspectos generales del desarrollo de la capacitación

Al término de cada capacitación que reciban los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluye al Enlace Estatal y funcionarios que brindaron la capacitación, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS. (**Ver Anexo 5**).

## **6. Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social.**

Tanto la Instancia Normativa, como las Instancias Ejecutoras, identificarán los espacios propicios para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención para desarrollar las actividades de promoción y operación de contraloría social.

La Instancia Ejecutora deberá prever los medios de contacto y estrategias para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social a fin de fortalecer la realización de las actividades de contraloría social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte de los comités o como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Al término de cada asesoría que reciban, los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluye al Enlace Estatal que brindó el servicio, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS. (**Ver Anexo 5**)

Las actividades de asesoría que realicen deberán contar con la documentación que dé cuenta de su realización.

En caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social, la AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social, podrá dirigirse al Órgano Estatal de Control correspondiente.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de contraloría social, deberán recibir la capacitación previa, considerando los módulos y temas propuestos por la Secretaría de la Función Pública, referidos en el esquema del numeral 4 de esta Guía.

## **7. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y**

## sugerencias

De acuerdo con lo considerado en las Reglas de Operación y normatividad vigente del *Programa*, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia detectada por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación del *Programa*, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AFSEDF, para el caso de la Ciudad de México.

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias y sugerencias, y verificar la veracidad de la información recibida, las cuales serán presentadas ante la Contraloría Interna en las instancias de educación estatal o las que correspondan.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución del *Programa*, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia
- Entidad, localidad, escuela
- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia
- Nombre del Programa

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del *Programa*, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

### **Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEL.**

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá las quejas, denuncias y/o sugerencias respecto de la operación del *Programa*, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
- Recabar las quejas, denuncias y sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución.
- Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado.
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas o denuncias presentadas.
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.

Con relación a lo anterior, a nivel federal se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164. Asimismo, a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo) o bien en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República. También puede realizarse a través del sitio web: <http://www.inclusionyequidad.gob.mx>.

## **8. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)**

Tanto la Instancia Normativa como las Instancias Ejecutoras deberán capturar la información correspondiente a las actividades de promoción y operación de la contraloría social del Programa, llevadas a cabo en el ámbito de su competencia, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin administra la Secretaría de la Función Pública.

### **A) Registro de usuarios:**

*Instancia Normativa:* Deberá solicitar mediante oficio su Inscripción en el SICS a la Unidad Operativa Regional de la SFP

Después de recibir la validación de los Documentos Normativos, la DGEI será responsable de capturar en el SICS, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la siguiente información:

1. Datos generales del Programa.
2. Esquema General de Participación y Contraloría social.
3. Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PATCS).
4. Guía Operativa de Participación y Contraloría Social con sus anexos:
  - a. Formato de Informe de Contraloría Social.
  - b. Formato de Minuta.
  - c. Formato de Acta de Constitución.
  - d. Formato Acta de Sustitución.
  - e. Formato de Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS).

*Instancia ejecutora:* Los usuarios de este perfil son registrados en el SICS por la Instancia Normativa una vez que esta cuenta con el nombramiento del Enlace Estatal de Contraloría Social, así como los datos requeridos por el SICS: Nombre completo, RFC, CURP, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo.

Una vez que la Instancia Normativa le ha asignado su Usuario y Contraseña al Enlace Estatal de Contraloría Social mediante Carta Responsiva, el Enlace **NO deberá modificar estos datos**.

Es posible que una persona sea designada como Enlace Estatal de Contraloría Social para coordinar las actividades en esta materia de más de un programa, en esos casos, el Enlace solo contará con un Usuario y Contraseña que le dará acceso para realizar la captura de información correspondiente a cada programa.

Entre las responsabilidades del Enlace Estatal, posterior a la validación de su Programa Estatal de

Participación y Contraloría Social (PETCS), por parte de la DGEI, es capturar en el SICS dicho documento, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

## **B) Seguimiento**

### *Instancia Normativa:*

La Dirección General de Educación Indígena, será la instancias responsables de:

- ✓ Verificar las acciones de promoción, integración y seguimiento de la contraloría social en las 30 entidades federativas que serán beneficiadas con los tipos de apoyo 1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena y 2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante, de manera colaborativa con el Enlace Estatal y a través del SICS.
- ✓ Dar seguimiento a la captura de información que realicen las Entidades Federativas en el SICS, para esto proporcionará a los Enlaces Estatales las claves de usuarios y contraseñas correspondientes.

### *Instancia Ejecutora:*

A través del Enlace Estatal deberá capturar la información de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social realizadas.

De acuerdo a la estrategia establecida para la distribución y recopilación de los formatos mediante los cuales se recolecta la de información generada por los integrantes de los CCS, el Enlace Estatal deberá:

- Registrar la constitución de los Comités de Contraloría Social; a más tardar 10 días hábiles, posteriores a la fecha de su constitución. Generar el Acta de Registro respectiva, misma que deberá entregar al coordinador del CCS.
- Capturar en el SICS los Informes de Contraloría Social que generen los CCS, a más tardar el 15 de diciembre de 2017.
- Registrar en el SICS, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su realización, las reuniones de capacitación o asesoría que realicen la instancia normativa o ejecutoras, OEC, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, dirigidas a los CCS y/o beneficiarios del Programa, adjuntando la minuta de la reunión.  
En cada reunión realizada, se deberá levantar la minuta respectiva, esta deberá ser firmada por al menos un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del CCS y un beneficiario.

La información correspondiente a la estimación de montos a vigilar por cada Comité se encuentran indicados en la ficha técnica del Programa. (**Ver Anexo 1**)

## **C) Cierre de captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) para el ejercicio fiscal**

### *Instancia Normativa:*

Recibirá de la Unidad de Operación Regional de Contraloría Social (UORCS) de la SFP, el comunicado

oficial que indicará la fecha de cierre definitivo del SICS.

Notificará a las Instancias Ejecutoras mediante correo electrónico la fecha señalada por la UORCS para tomar las previsiones necesarias en los procesos de captura.

Validará los datos registrados en el SICS mediante el formato enviado por la UORCS.

*Instancia Ejecutora:*

La AEL a través del Enlace Estatal deberá capturar y resguardar la información descrita a continuación conforme a los plazos estipulados y en apego a la disposición de orden general:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo para la captura de la información</b>
Captura del Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS)	A más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la validación del documento.
Captura de los Comités de Contraloría Social.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
Captura de los eventos de capacitación y/o asesoría.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la realización del evento de capacitación y/o Asesoría.
Captura de las minutas de reunión y listas de asistencia	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la realización del evento de capacitación y/o Asesoría.
Captura de los Informes de los Comités de Contraloría Social	A más tardar el 15 de diciembre de 2017.

# IV. ANEXOS

# ANEXO 1

## Ficha Técnica

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	
<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	a) Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos y diversificación curricular. b) Beneficiar a centros educativos migrantes, incluyendo el nivel de secundaria, con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico y diversificación curricular. c) Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención de escuelas de educación indígena y centros educativos migrantes.
<b>PREUPUESTO AUTORIZADO</b>	En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se anuncia un monto de \$289,509,951.00 de los cuales; \$241,539,045.00 corresponde administrar a la DGEI.
<b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b>	\$1,335,000.00.
<b>COBERTURA</b>	El Programa tiene cobertura nacional, por lo que podrán participar las 32 entidades federativas que manifiesten su interés y que cumplan con lo estipulado en el apartado 3.3.1 Requisitos de las Reglas de Operación.
<b>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	250 Comités de Contraloría Social, distribuidos en escuelas de educación básica de las Entidades Federativas beneficiadas por el Programa.
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Enviar, a más tardar la primera quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, la Carta Compromiso Única (Anexo 1a), donde expresen su voluntad e interés por participar en el Programa, suscrita por la/el titular de la AEL, dirigida al/la titular de la SEB y con copia a la/el titular de la DGEI. 2. Formalizar, a más tardar el último día de marzo del respectivo ejercicio fiscal, el Convenio Marco correspondiente (Anexo 1b). 3. Elaborar y remitir a la DGEI, a más tardar la segunda quincena de febrero del respectivo ejercicio fiscal, el PAT para la implementación y desarrollo del Programa en sus componentes de educación indígena y migrante, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1c.
<b>QUIÉNES INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>	Los padres, madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO</b>	1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas. 2. Fortalecimiento de los servicios de educación migrante, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas.
<b>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</b>	El monto estimado a vigilar por cada Comité es de \$5,000.00 Considerando que los apoyos otorgados por el PIEE a las escuelas públicas de educación básica son en especie, el monto estimado para ser vigilado por el CCS es de \$5,000.00 pesos.
<b>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</b>	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
<b>NORMATIVA: DGEI</b>	Emitir las Reglas de	Promoción y difusión de la	Documentos normativos y	Anual.

	Operación. Brindar apoyos para implementar el Programa.	contraloría social. Transferencia de recursos propios del programa, asesoría y acompañamiento.	de difusión.	
<b>EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local</b>	Operación del Programa, promover y operar la contraloría social.	Planeación, promoción y difusión, incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de comités de contraloría social, capacitación, asesoría y recopilación del Informe del Comité de CS.	1. Registros de comités de contraloría social. 2. Actividades de promoción y difusión. 3. Resultados del Informe de Contraloría Social.	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa.

# ANEXO 2

## Informe del Comité de Contraloría Social

(Ver Formato en Microsoft Excel Anexo 2. Informe de CCS 2017”)

# ANEXO 3

## Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

2017	<b>Fecha de Constitución</b>	
<b>Vigencia del período de ejecución</b>		<b>día/mes/año</b>

<b>Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)</b>	<b>Número de registro que emite el SICS</b> <small>(Este dato debe ser llenado por el Enlace Estatal de Contraloría social)</small>

<b>I. Datos generales para el registro del Comité de Contraloría Social</b>	
CCT y Nombre de la Escuela:	
Domicilio legal <i>(Calle, No.)</i>	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

“Escrito por el que el comité de contraloría social solicita su registro ante el Programa. Los integrantes del comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las acciones de Contraloría Social, para lo cual utilizaremos los instrumentos proporcionados por el Programa, y aceptamos la presente Acta como Escrito Libre para solicitar el registro del Comité”

Las personas abajo firmantes por este conducto señalamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se promovió la constitución de dicho Comité de manera equitativa entre hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar.

<b>II. Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social</b>					
Nombre completo	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M /H)	Edad	Cargo en el Comité	Firma o Huella Digital

\*M= Mujer; H= Hombre

Se anexa lista de asistencia de los beneficiarios participantes en la reunión o asamblea para elegir a los miembros del Comité.

<b>III. Datos Generales del Coordinador del Comité de Contraloría Social</b>		
Nombre completo:		
Domicilio ( <i>calle, no.</i> )		
Estado y Municipio		
Localidad y Código Postal:		
Teléfonos:	Tel. Local:	Tel. Celular:
Correo electrónico:		

<b>IV. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social</b>	
<b>Funciones y responsabilidades</b>	<b>Derechos</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constar por escrito que la elección del Comité fue por mayoría de votos</li> <li>2. Preferentemente, sesionar en los tiempos establecidos por los CEPSE.</li> <li>3. Solicitar al Enlace Estatal la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones.</li> <li>4. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se les convoque.</li> <li>5. Solicitar información de los apoyos o servicios recibidos del Programa federal.</li> <li>6. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del Programa.</li> <li>7. Aplicar el informe de Contraloría social 2017</li> <li>8. Entregar el informe de Contraloría Social al Enlace estatal, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.</li> <li>9. Representar la opinión de la comunidad escolar en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>10. Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y/o sugerencias.</li> <li>11. Recibir las quejas, denuncias y sugerencias conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.</li> <li>12. Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.</li> <li>2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.</li> <li>3. Formar parte del CEPSE (para su organización y funcionamiento deben seguir las mismas normas, así como las específicas para la contraloría social).</li> <li>4. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.</li> <li>5. Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del programa federal al que le dio seguimiento.</li> </ol>

\_\_\_\_\_  
 Nombre del(la) Coordinador (a) del Comité de  
 Contraloría Social de la escuela beneficiada

\_\_\_\_\_  
 Nombre del Enlace Estatal

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS

**El Enlace Estatal, expedirá la Constancia de Registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador (a) de dicho Comité.**

# ANEXO 4.

## Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social



**ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**  
**Del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, PIEE.**

2017	Fecha de registro
<b>Vigencia del período de ejecución</b>	día/mes/año

<b>Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)</b>	<b>Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)</b>
--	--

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR**

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (M/H)	Edad	Cargo

**CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**  
(Marque con una X)

Separación voluntaria	
Acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité de Contraloría Social	
Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa Federal	
Fallecimiento del integrante	

**Otra. Especifique**

---



---



---

**NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (M/H)	Edad	Cargo	Firma o Huella Digital

\_\_\_\_\_  
**Firma del Coordinador del Comité de Contraloría Social**

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

# ANEXO 5.

## Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social



**MINUTA DE REUNIÓN**  
**Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)**

2017	Fecha de la reunión
<b>Vigencia del período de ejecución</b>	día/mes/año

<b>Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)</b>	<b>Número de registro que emite el SICS</b>
--	---

1. DATOS DE LA REUNIÓN	
CCT y Nombre de la Escuela:	
Domicilio ( <i>calle, no.</i> )	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

**2. Objetivo de la reunión**

---



---



---

**3. Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras Necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité**

---



---



---

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE

**REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN**

Se registran todos los asistentes: funcionarios, integrantes del Comité, integrantes de la comunidad educativa, entre otros.

Nombre Completo	Institución o cargo	Teléfono	Firma

El Enlace Estatal hará el llenado de este formato, para su reporte en el SICS

# ANEXO 6.

## Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Participación Social y Contraloría Social (PETCS)

**Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social  
2017**

**Logo Entidad Federativa**

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa  
Tipo de Apoyos 1 y 2  
Fortalecimiento de los servicios educativos de educación Indígena  
Fortalecimiento de los servicios educativos de educación Migrante



Actividad	Responsable	Unidad de medida	Meta	Fecha programada
<b>1. PLANEACIÓN</b>				
1.1 Designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social	AEL	Oficio de nombramiento	1	
1.2 Establecer comunicación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría dirigida a los Comités de Contraloría Social	AEL	Acuerdo de coordinación	1	
1.3 Elaboración y envío a la Subsecretaría de Educación Básica, el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social	AEL	PETCS	1	
1.4 Validación del Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social por parte de la Subsecretaría de Educación Básica	Instancia Normativa	PETCS validado	1	
1.5 Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social	AEL	PETCS capturado	1	
<b>2. PROMOCIÓN</b>				
2.1 Informar y difundir las acciones de Contraloría Social en las escuelas de educación básica beneficiadas con el PIEE, específicamente los servicios de educación Indígena y servicios de educación Migrante. (elaborar y distribuir materiales en línea, digitales o impresos)	AEL-Enlace Estatal de CS	Plan y estrategia de difusión e información (trípticos, carteles, sitio web, reuniones informativas, etc.)	1	
2.2 Capturar en el SICS los materiales de difusión (trípticos, carteles, lonas, entre otros) y la cantidad de materiales de difusión distribuidos	AEL-Enlace Estatal de CS	Materiales de difusión distribuidos	Se sugiere capturar la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS, estimando que por lo menos se proporcione un tipo de material por escuela	
2.3 Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programadas y ejecutadas con presupuesto federal autorizado	AEL-Enlace Estatal de CS	Escuelas beneficiadas	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS	
2.4 Promover y dar seguimiento a la constitución de los Comités de Contraloría Social al interior de los CEPSE, así como realizar el registro en el SICS	AEL-Enlace Estatal de CS	Comités de CS constituidos y registrados en el SICS		
2.5 Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las escuelas de educación básica beneficiadas con el Programa.	AEL-Enlace Estatal de CS	Comité de Contraloría Social capacitado		
2.6 Capturar en el SICS las capacitaciones impartidas	AEL-Enlace Estatal de CS	Capacitaciones impartidas		
2.7 Realizar reuniones con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social	Enlace Estatal de CS-Comité de Contraloría Social	Reunión realizada (Minuta o escrito libre de reunión/listas de		

		asistencia)		
2.8 Capturar en el SICS las reuniones realizadas con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social	AEL-Enlace Estatal de CS	Reuniones con beneficiarios capturadas		
2.9 Asesoría y acompañamiento a los Comités de Contraloría Social en el desarrollo de sus acciones	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Comité de Contraloría Social asesorado		
<b>Seguimiento</b>				
3.1 Seguimiento de las actividades de Contraloría Social en los comités de educación básica al cierre del ejercicio fiscal 2017	AEL-Enlace Estatal de CS	Comité con seguimiento de actividades de Contraloría Social		
3.2 Reproducir y distribuir el formato: Informe de contraloría social, para el seguimiento de participación y contraloría social, por Comité constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe de contraloría social distribuido.		
3.3 Aplicación del Informe de Contraloría social por Comité constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe de contraloría social		
3.4 Seguimiento, recopilación y captura en el SICS del Informe de Contraloría social por Comité constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe de contraloría capturado		
3.5 Instalación del mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Mecanismo instalado	Se captura la meta que corresponde a los comités participantes en la CS	
3.6 Difusión del mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Mecanismo instalado	Se captura la meta que corresponde a los comités participantes en la CS	
3.7 Recepción de quejas, denuncias y sugerencias recibidas	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Quejas, denuncias y sugerencias recibidas	-	
3.8 Seguimiento a la canalización de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Quejas, denuncias y sugerencias canalizadas	-	
		Quejas, denuncias y sugerencias atendidas	-	

# ANEXO 7.

## Lista de Asistencia

## Lista de Asistencia

### Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

NP	Nombre Completo	Firma o Huella digital	H	M